

Concurso mundial para medios de comunicación 2018 sobre la migración laboral y la contratación equitativa

Pliego de Términos y Condiciones

Al inscribirse en el concurso para medios de comunicación: “Concurso Mundial para Medios de Comunicación 2018 sobre la migración laboral y la contratación equitativa” (El “concurso”), los candidatos aceptan los términos y condiciones siguientes:

1.1 Requisitos para la participación

Pueden participar en el presente concurso periodistas o reporteros profesionales a partir de 18 años de edad.

- Para participar en el concurso, todos los candidatos **deberán completar el formulario de inscripción en línea**. No se aceptarán obras periodísticas o reportajes enviados por correo postal ni archivos enviados por correo electrónico.
- Las obras periodísticas o reportajes (“las presentaciones” o “los trabajos”) deberán corresponder a una de las dos categorías siguientes, ya sea: (i) reportajes fotográficos/producciones multimedia; o (ii) artículos de opinión (impresos, en línea o programas de radio); Los trabajos impresos así como los artículos en línea no deben exceder las 8000 palabras; y aquellos de audio o video no más de 10 minutos de duración.
- Las presentaciones deberán referirse a una de las siguientes dos áreas temáticas: i) Aspectos de la migración laboral (contribución de los trabajadores migrantes al desarrollo social y económico de los países de origen y de destino, protección de sus derechos laborales, reconocimiento de sus competencias, su integración en el mercado de trabajo, su protección social, los trabajadores migrantes en situación irregular, sus condiciones de trabajo (particularmente sus salarios, sus horas de trabajo y su seguridad y salud ocupacional), los trabajadores migrantes en la economía informal, sus derechos sindicales, el trabajo forzoso, el trabajo infantil y las situaciones de trata); o, ii) Contratación equitativa de trabajadores migrantes.
- Cada concursante podrá enviar un máximo de dos presentaciones por cada una de las dos categorías arriba mencionadas. Se incluye un premio especial para trabajos que aborden la contratación de trabajadores migrantes en cada una de las categorías en la versión de 2018 del GMCLMFR.
- Las presentaciones comenzarán a recibirse el día **14 de septiembre de 2018**; el cierre de la recepción será el 31 de octubre de 2018 (23:59, hora de Europa Central).
- La OIT se reserva el derecho de ampliar la duración del concurso y de cancelarlo si no se recibe un número suficiente de trabajos de calidad.
- Solo serán admitidas las presentaciones que hayan sido publicados entre el **1º de junio de 2017 y el 31 de octubre de 2018**.
- Pueden presentarse presentaciones en cualquier idioma. Ahora bien, **en el caso de que parte del contenido de la presentación, o todo, esté en un idioma distinto del español, francés o inglés, deberá entregarse la traducción de dicha parte a uno de esos tres idiomas**. La traducción deberá reflejar el significado original con estricta fidelidad. Las versiones en español, inglés o francés serán las evaluadas.

- Los concursantes son responsables de la calidad y la presentación de sus trabajos. Los jueces tomarán su decisión sobre la base de las imágenes reflejadas en la pantalla de un ordenador. Los organizadores deslindan toda responsabilidad por los trabajos presentados incorrectamente.
- La OIT se reserva el derecho de descalificar toda presentación cuyo contenido sea hiriente, engañoso, difamatorio o vulgar, o que contenga material que podría constituir o fomentar una conducta equivalente a delito penal, dar lugar a responsabilidad civil, o infringir leyes nacionales o internacionales o normas de la OIT.

1.2 Premios

- La identidad de los galardonados se dará a conocer antes del 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante.
- **Premios en efectivo:** Un total de cuatro ganadores (uno por categoría y por área temática), recibirán 1.000 dólares americanos cada uno.
- El premio en efectivo otorgado a los ganadores se abonará por transferencia bancaria en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de clausura del concurso. A tal fin, los concursantes (ganadores) deberán ser titulares de una cuenta bancaria.
- Los ganadores se responsabilizan del pago de todo impuesto aplicable al dinero del premio.
- **Reconocimiento profesional:** Las cuatro trabajos premiados, así como otros trabajos entre los mejores, aparecerán en el sitio web de la OIT, sitios de medios sociales de la OIT, y tal vez se utilicen en eventuales talleres, cursos de formación y eventos de la OIT.
- Los ganadores del concurso aceptan que su nombre y su trabajo premiado sean utilizados con fines publicitarios después del concurso.
-
- Las decisiones sobre los premios son concluyentes e inapelables.

1.3 Jueces – Composición del jurado y criterios de evaluación

La OIT realizará un examen y selección preliminar de los trabajos recibidos. Las **veinte** presentaciones más destacados (**10 de aspectos de la migración laboral y 10 de contratación equitativa**) se someterán a examen de un jurado de cuatro a cinco jueces y el OIT. La decisión de la OIT y de los jueces sobre todos los aspectos relativos al contenido será concluyente, y no se aceptará reclamación alguna en ninguna de las etapas. Además de verificar que los trabajos presentados se ajustan a los principios básicos de ética periodística, todos los trabajos recibidos serán juzgados en función de los criterios siguientes:

a. *Creatividad:*

- La presentación contribuye a comprender mejor la problemática de la migración laboral, y la situación de los migrantes y los refugiados en el mercado laboral, así como la contratación equitativa de los trabajadores migrantes.

- Se refleja la opinión de los diversos actores (trabajadores migrantes, gobiernos, empleadores y sindicatos).
- Se exponen soluciones originales a los problemas de protección de los trabajadores y de integración al mercado laboral (por ejemplo, de ser posible, comparando la situación anterior y posterior a la introducción de leyes, a la aplicación de una nueva política en materia de migración, o a la firma de un acuerdo bilateral en materia de trabajo, etc.).
- La presentación ayuda a luchar contra los estereotipos, la xenofobia o la discriminación en el mercado laboral.
- En relación con la primera área temática en particular:
 - Se ilustra la contribución de los migrantes al desarrollo social y económico de los países de origen y de destino (por ejemplo, solucionando necesidades de mano de obra y de competencias en todos los niveles de calificación; contribuyendo a la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social; ampliando el intercambio de conocimientos, de tecnología y de competencias, además de los lazos comerciales; y contribuyendo a la creación de empleo en tanto que consumidores de bienes y servicios, cotizantes al fisco, y, en ocasiones, creando microempresas).
 - Se dan a conocer historias coronadas por el éxito y prácticas positivas, presentando, en la mayor medida posible, los resultados positivos de una gestión equitativa de la migración laboral (por ejemplo, impulsando los principios de la OIT basados en normas contra la discriminación y en favor de la igualdad de trato y de oportunidades, así como la integración al mercado laboral, el reconocimiento de las competencias, y la protección laboral de todos los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias).
 - Se presentan los problemas de la migración laboral en términos de déficits de trabajo decente, como la falta de protección social, la situación de los trabajadores migrantes en situación irregular, sus condiciones de empleo (en particular, el salario, las horas de trabajo y la seguridad y salud en el trabajo); los trabajadores migrantes en la economía informal: la falta de derechos sindicales; los migrantes sometidos a trabajo forzoso, el trabajo infantil, y las situaciones de trata, así como los trabajadores migrantes afectados por la discriminación, el racismo y la xenofobia.
- En relación con la segunda área temática en particular, se anima a los concursantes a:
 - Referirse a las normas internacionales del trabajo ligadas a la contratación justa, en consonancia con la Iniciativa de la OIT sobre Contratación Equitativa y los Principios generales y las directrices prácticas para la contratación equitativa.
 - Reflejar la repercusión de la contratación equitativa en las condiciones de trabajo y de vida de los trabajadores migrantes.
 - Considerar la contratación equitativa como un elemento importante del compromiso de la comunidad internacional para reducir los costos de la migración laboral.

Las presentaciones deberían ayudar a promover una imagen positiva de la migración laboral o contribuir a corregir las impresiones negativas y las percepciones erróneas de la migración laboral.

Precisión:

- La presentación recoge material adquirido de fuentes de primera mano.
- Cuando la totalidad o una parte de la presentación estén en un idioma distinto del español, francés o inglés, se incluye una traducción fiel al original en alguno de esos idiomas.

b. Protección:

- Se protege a los grupos vulnerables, las fuentes y demás componentes delicados de la historia; en tal sentido, no se facilita información innecesaria que pudiera perjudicarlos (como imágenes que los identifican, nombres, lugares, etcétera).
- Se utiliza una terminología basada en los derechos.
- Serán descalificados los concursantes en cuyo artículo o reportaje se utilice el término “inmigrante(s) ilegal(es)”, pues se considera que “estigmatiza” a los migrantes y a sus familias¹. Se solicita que den preferencia a los términos: “indocumentado(s), “trabajador(es) migrante(s) en situación irregular”, “situación irregular”, o “inmigrantes en situación irregular”. Para conocer mejor la terminología basada en los derechos y el lenguaje respaldado por las Naciones Unidas pueden consultar el glosario de la OIT de términos idóneos para la comunicación sobre el tema de la migración: www.ilo.ch/global/topics/labour-migration/publications/WCMS_310235/lang--en/index.htm.

1.4 Propiedad intelectual

- Los concursantes conservarán todos los derechos de propiedad intelectual sobre el trabajo presentado.
- Los concursantes conceden a la OIT una licencia irrevocable, no exclusiva, de alcance mundial, libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir y difundir por otros medios todo trabajo presentado en el marco del presente concurso, en relación con el mandato de la OIT y sus actividades.
- En caso de que la OIT publique alguna de las presentaciones, incluidas imágenes o tomas, la OIT procurará que el nombre del concursante aparezca del modo siguiente: OIT / nombre del concursante. Además, la OIT respetará los derechos morales de los participantes (por ejemplo, asegurándose de que el trabajo no sea distorsionado o modificado de manera perjudicial para el participante y su reputación).
- El concursante declara ser el/la autor(a) de todas las imágenes o tomas de la obra, o que cuenta con la autorización para utilizarlas en la presentación, y que las mismas podrán ser utilizadas por la OIT conforme al presente Pliego de Términos y Condiciones. El concursante declara además que, cuando procede, cuenta con la autorización de su empleador para presentar el trabajo.

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas: Resolución A/RES/3449, trigésimo periodo de sesiones, 2433ª sesión plenaria, 9 de diciembre de 1975.

- El concursante declara haber recibido el consentimiento válido directo de quienes aparecen en las imágenes o tomas, y que éste incluye su utilización como parte del presente concurso. En caso de utilizar imágenes o tomas de terceros de conformidad con el párrafo anterior, el concursante declara contar con la confirmación por escrito de esa tercera parte por cuanto cuenta con dicho consentimiento válido. En todos los casos, cuando el/los personaje(s) de las imágenes o tomas no pueden dar su consentimiento directo, el concursante declara haber recibido permiso de una persona autorizada (por ejemplo, los progenitores o tutores legales de los personaje(s)), y que dicho permiso es válido conforme a la legislación pertinente.
- Si la OIT lo solicita, el/la concursante facilitará el soporte original de la presentación en alta definición.

1.5 Respeto de la legislación y las normas de conducta profesional

Los concursantes garantizan haberse regido según la legislación pertinente y las normas de conducta de sus respectivas asociaciones o sociedades profesionales al crear y presentar los trabajos.

1.6 Solución de controversias

- a) Excepto en relación con las decisiones en torno a los premios, que serán concluyentes e incontestables, el concursante y la OIT se comprometen a hacer todo lo posible por resolver amigablemente y por medio de negociaciones oficiosas todo conflicto o controversia que pudiera plantearse entre ellos en el marco del presente concurso, a falta de lo cual el asunto deberá decidirse mediante arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la ONUDI vigente. El tribunal de arbitraje consistirá de un Árbitro único.
- b) Ningún elemento del presente Pliego de Términos y Condiciones o relacionado con el concurso habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo.